Expediente: **5858/25**
Carátula: **PEREYRA RAUL C/ MORENO JUAN FERNANDO Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27282211101 - PEREYRA, RAUL-ACTOR
90000000000 - MORENO, JUAN FERNANDO-DEMANDADO
90000000000 - JORGE, SEGUNDO ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5858/25

H106039258493

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PEREYRA RAUL c/ MORENO JUAN FERNANDO Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL) EXPTE N° 5858/25.

ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de Julio de 2026, día y hora fijados en los autos caratulados **PEREYRA RAUL c/ MORENO JUAN FERNANDO Y OTROS s/ SUMARIO (RESIDUAL) EXPTE N° 5858/25**, a los fines de la Primera Audiencia, comparecen por ante S.S., Dr. Ariel Fabián Antonio, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IV° Nominación, la letrada apoderada de la parte actora, Dra. SANTOS NASSIF MARIA CONSTANZA, M.P 6136.

Se hace constar que no se encuentran presentes los demandados SEGUNDO ALEJANDRO JORGE, y JUAN FERNANDO MORENO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 453 del CPCC S.S. se procede a proveer las pruebas.

Pruebas ofrecidas por la actora:

DOCUMENTAL

1.- Contrato de locación de obra

2.- Memoria descriptiva.

3.- Plano.

4.- Poder Especial

5.- Recibos de pago.

6.- Cartas Documentos.

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente para ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva.

Asimismo al no existir otros ofrecimientos probatorios pendientes de producción, S.S. decreta la causa de puro derecho conforme art. 456 procesal.

S.S. ofrece a la apoderada de la actora la posibilidad de alegar por escrito en un plazo de 5 días, lo cual es aceptado por la misma, quedando notificada en este acto.

Presentados los alegatos se practicará planilla fiscal, oblada la misma pasarán los autos a despacho para dictar sentencia.

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. ICDCM.

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:
CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.